

Montevideo, 23 de junio de 2016

VISTO: La situación de los contribuyentes al Fondo de Solidaridad cuya actividad laboral o económica se ha visto afectada por el evento meteorológico registrado en la ciudad de Dolores el pasado 15 de abril.

RESULTANDO:

- 1) Que el Cr. Hugo Martínez Quaglia, representante de la Universidad de la República en la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad, manifestó la inquietud de contemplar la situación de los contribuyentes que se han visto afectados por el tornado que se registró en la ciudad de Dolores el pasado 15 de abril.
- 2) Que por nota de fecha 23 de mayo de 2016, suscripta por Presidente y Secretario de la Asociación de Escribanos del Uruguay, Esc. Antonio María Sarachu Rovira y Esc. Mariela Martínez Carrere respectivamente, dirigida al Sr. Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Solidaridad, Soc. Marcos Supervielle, se solicita arribar a una solución que contemple la situación de los profesionales escribanos residentes en Dolores, ante la incertidumbre de poder realizar el pago del Fondo de Solidaridad, en tanto la función notarial se ha visto afectada por los perjuicios ocasionados por el tornado registrado el 15 de abril.
- 3) Que es de público conocimiento que la ciudad de Dolores ha sido devastada por el evento meteorológico referido.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 32 del Código Tributario habilita el otorgamiento de prórrogas para el pago cuando a juicio del organismo recaudador existan causas que impidan el normal cumplimiento de la obligación.
- 2) Que los perjuicios ocasionados por el tornado de fecha 15 de abril en la ciudad de Dolores pueden afectar directamente la actividad laboral o económica de los contribuyentes radicados en dicha ciudad, generando la imposibilidad de afrontar el pago del tributo adicional en la fecha de su vencimiento (31 de agosto).

La Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad

RESUELVE:

- 1) Conceder una prórroga para el pago del adicional al Fondo de Solidaridad 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, a aquellos contribuyentes residentes en la ciudad de Dolores que se encuentren en

situación regular de pagos y acrediten que sus ingresos se vieron sensiblemente disminuidos a raíz del tornado registrado el 15 de abril de 2016.

2) Los contribuyentes interesados en acceder a la prórroga referida deberán presentar la correspondiente solicitud antes del 30 de setiembre de 2016, adjuntando constancia policial de residencia en Dolores, Historia Laboral extendida por el BPS, Historia de Afiliado extendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y copia de facturación del año 2015 y del presente año 2016, en caso de corresponder, no admitiéndose otra prueba de la alegada disminución de ingresos.

3) El trámite pasará a estudio del Comité de Resolución de Facilidades Extraordinarias quien autorizará la prórroga concedida en caso de verificarse los extremos exigidos.

4) Comuníquese a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, a la Caja Notarial de Seguridad Social, a la Agrupación Universitaria del Uruguay, a la Asociación de Escribanos del Uruguay y a la Universidad de la República.

5) Publíquese en la página web de la Institución.

Cr. Hugo Martínez Quaglia
Secretario

Soc. Marcos Supervielle
Presidente